

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 118 / SOLICITUD No. 118 -2020 / 04-11-2020 / RESP. /18-11-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte. --

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 118-2020, a nombre del señora [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE:**

A) Información estadística de marzo del año 2020 al 18 de septiembre de 2020, referente a la pandemia COVID -19: -----

- Se me informe cuáles fueron las medidas de bioseguridad implementadas dentro del municipio.
- Se me informe cuales fueron los protocolos que se implementaron frente al COVID-19 en el municipio.
- Se me informe cuántas personas fueron reportadas que murieron a causa del covid-19, dentro de sus hogares.
- Se me informe el protocolo de entierro por COVID-19 en el municipio.
- Se me informe cuántas personas fueron enterradas en el municipio por COVID-19.
- Se me informe cuántas personas fueron enterradas en el municipio por sospechas de COVID-19.
- Se me informe que servicios dejaron de brindar como alcaldía durante la pandemia COVID-19.

B) Se me informe cuántas cárcavas existen en la municipalidad y el lugar donde están ubicadas.

C) Se me extiendan los informes técnicos emitidos por Protección Civil Municipal, sobre la inspección en dichas cárcavas.

D) Se me informe que acciones han realizado para prevenir que las cárcavas se sigan minando y que las personas que viven en las zonas aledañas no sufran pérdidas humanas.

E) Se me informe cuántas denuncias o avisos se han recibido desde enero 2015 hasta el 18 de septiembre de 2020 por desastres ambientales y contaminación ambiental estableciendo:

- Colonia.
- Qué tipo de contaminación.
- Que acciones se han realizado posterior a la denuncia o aviso.

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgo, Gerencia de Cementerios, Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Social, Administración de la Cartera, Instituto Municipal Tecleño del Turismo y Cultura, Departamento de Registro Tributario, Departamento de Registro del Estado Familiar, Sindicatura Municipal, Unidad Contravencional, Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, Dirección de Servicios Municipales y Distritos, Unidad Técnica y Supervisión, Departamento de Catastro; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y en relación con el artículo 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitidos por IAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:** Conceder la siguiente información correspondiente a marzo de 2020 al 18 de septiembre de 2020: -----
- A) Documentos en digital de medidas de bioseguridad implementadas dentro del municipio.
- B) Documentos en digital de los protocolos que se implementaron frente al COVID-19 en el municipio.
- C) Diez (10) casos de personas fueron reportadas que murieron a causa del covid-19, dentro de sus hogares.
- D) El protocolo de entierro por COVID-19 en el municipio, es el siguiente:
Familiares Entierro COVID-19
- Se admitirá el ingreso de hasta 2 familiares acompañantes y deberán cumplir el distanciamiento social.
 - Si los familiares desean realizar un acta religioso, podrán realizarlo por espacio de 10 minutos.
 - El uso de mascarilla es obligatorio.
 - Deberán de desinfectarse las manos al entrar al Cementerio Municipal.
 - No se permiten menores de edad.
 - No se permiten personas mayores de 60 años.
 - No se permiten mujeres embarazadas.

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Disposición Final de Cadáveres

- Preparación de Persona de Cementerios.
- Lavar las manos con abundante jabón y espuma, antes y después de la colocación de los EPP.
- Colocarse el equipo de protección personal: Guantes de nitrilo con resistencia a una amplia gama de solventes, grasas animales y otros químicos, ropa de protección desechable con un tejido resistente compuesto, película microporos transpirable y poliolefina suave no tejida. Barrera efectiva contra partículas, aerosoles y líquidos peligrosos y no peligrosos y partículas contaminantes secas (Norma ANSI/ISEA 101-2014 Y Antiestático EN 1149).
- Máscara completa de utilización general CLASE 1, con visor panorámico de policarbonato resistente a impactos y rayaduras. Amplio campo de visión. Compatible con los filtros 757- N, para gases, combinado y partículas.
- Botas impermeables

Recepción de Ataúd de Fallecido por COVID-19

- La recepción debe hacerse con la presencia de la custodia policial, personal de Saneamiento Ambiental y un familiar. Recibido el ataúd se verificará que éste completamente sellado. Personal de Cementerio desinfectará el ataúd con hipoclorito de sodio al 0.5%
- E) Cincuenta (50) personas fueron enterradas en el municipio por COVID-19.
- F) Ciento dos (102) personas fueron enterradas en el municipio por sospechas de COVID-19.
- G) Se adjuntas documentos en digital de los servicios que se dejaron de brindar como alcaldía durante la pandemia COVID-19.
- H) Una cárcava (1) existe en el municipio y se encuentra ubicada en la Colonia Alpes Suizos dos.
- I) Referente a que acciones se han realizado para prevenir que la cárcava se siga minando y que las personas que viven en las zonas aledañas no sufran pérdidas humanas; al respecto se han hecho gestiones con el Ministerio de Obras Públicas para atender dichas situaciones.
- J) Se adjunta documento en digital de denuncias o avisos se han recibido desde el 2018 al 17 de noviembre de 2020, por desastres ambientales y contaminación ambiental, en el cual se detalla: Colonia, tipo de contaminación y acciones se han realizado posterior a la denuncia y/o aviso. Y referente a la información correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de lo solicitado, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Departamento Ambiental y Cambio Climático, de fecha dieciocho de noviembre del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

INEXISTENTE la información de los años mencionados, de lo cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

- K) Referente al requerimiento sobre los informes técnicos emitidos por Protección Civil Municipal, sobre la inspección de cárcavas, al respecto se informa que las áreas generadoras de la información manifestaron que no poseen dicha información.
- iv. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- v. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.-----

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN**